



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.232.2/2020

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**  
San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día once de diciembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, el día trece de noviembre del corriente año, presentada por \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita listado certificado en formato Excel o Word, de los empleados y empleadas, que laboran o han laborado, cuyos apellidos sean Fuentes, De Fuentes, Menjívar, De Menjívar, a partir del año dos mil diez a la fecha de esta consulta, así como la siguiente información:

1. Año de ingreso y cargo o plaza a la que ingresaron y dependencia.
2. Traslados, permutes, ascensos, nuevos cargos otorgados, etc., en las cuales han estado involucrados las empleadas y empleados antes mencionados.
3. Año que dejaron de laborar en el Ministerio de Hacienda, cuando aplique.
4. Si han sido beneficiados con becas y el monto de la beca y la fuente de financiamiento.
5. Otorgamiento de viajes al exterior, así como el destino y fuente de financiamiento.
6. Comisiones en las cuales han sido nombrados y formado parte, Ética Gubernamental, Servicio Civil, etc, dentro del Ministerio de Hacienda.

Además, requiere certificado un acuerdo de nombramiento del Ex Ministro de Hacienda, Nelson Eduardo Fuentes Menjívar y del documento que demuestra el cese de funciones del mismo.

### CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-232 por medio de correo electrónico en fecha trece de noviembre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

II) Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.232.1/2020, de fecha veintisiete de noviembre del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información, en diez días hábiles adicionales a petición de la Dirección de Recursos Humanos, ya que la información data de dos mil diez.





## MINISTERIO DE HACIENDA

III) La Dirección de Recursos Humanos, en fecha once de diciembre del corriente año y por medio de Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.715/2020, remitió la siguiente información:

- a) Cuadro resumen que contiene la información requerida en los numerales 1, 3, 4, 5 y 6.
- b) Copia certificada del Acuerdo Número 155, emitido por Presidencia de la República el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, en el que consta nombramiento del licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar como Ministro de Hacienda.
- c) Copia certificada del Acuerdo Número 240, emitido por Presidencia de la República el treinta de abril de dos mil dieciocho.

En cuanto al numeral 2) de su solicitud de información manifestó:

*“... debido a la complejidad de lo solicitado, se pone a disposición la consulta de las fichas de personal en las instalaciones de este Ministerio.”*

Por lo antes mencionado, es procedente consulta directa de lo peticionado en el numeral 2) de su solicitud de información, por cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, para lo cual deberá de apersonarse en horario hábil al Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio.

Finalmente aclaran que no disponen de documento que amparen el cese de funciones del referido exfuncionario.

IV) En cuanto al documento del cese de funciones que requiere el peticionario, es importante aclarar que el nombramiento y remoción del cargo de Ministro, es una competencia del Presidente de la República, ya que de conformidad al artículo 162 de la Constitución de la República, le corresponde a dicho funcionario público aceptar las renuncias de esos cargos.

En tal sentido, de conformidad al artículo 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entidad competente para proporcionarle la certificación de la documentación que requiere es la Presidencia de la República, a través de su Oficial de Información, por lo que, debe presentar su solicitud de información en dicha entidad.

Los datos de contacto son:

Licda. Gabriela Gámez Aguirre.

Dirección: Calle Circunvalación Número 248, Colonia San Benito, San Salvador.

Teléfono: 2248-9340.

Correo electrónico: uaip@presidencia.gob.sv





## MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 68 inciso 2º y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, previo la cancelación de los costos de reproducción, de conformidad al artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública,
- II) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información en VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.24), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente.
- III) CONCÉDASE consulta directa al peticionario en relación al petitorio 2) de sus solicitudes de información por las razones manifestadas en el Considerando IV) de la presente resolución, para lo cual deberá apersonarse en horas hábiles al Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio. El plazo que se concede para la consulta directa es por cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.
- IV) ACLARÉSE al peticionario que la entidad competente para proporcionar copia certificada del documento que demuestre el cese de funciones del licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, es la Presidencia de la República a través de su Oficial de Información; por lo que, debe remitir su solicitud de información a dicha entidad; y
- V) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Elises Martínez Tavárez  
Oficial de Información

